REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE:	**50-001-33-33-004-2014-00302-00**
REFERENCIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**LUIS ENRIQUE GARAVITO GALINDO**
DEMANDADO:	**NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 23 de mayo de 2017 (folios 18 a 30 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual confirmó los numerales quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo y modificó los numerales primero, segundo, tercero y cuarto de la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial celebrada el 15 de octubre de 2015 (folios 88 a 100 del expediente).

Por Secretaría, oficiese a la entidad demandada para que una vez liquidada la sentencia informe a este Despacho el valor de la condena a pagar, para proceder a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 048 del 31 de octubre de 2017.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario

Expediente: 50-001-33-33-004-**2014-00302**-00
JA